



CAPITULO XI: PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La LEY ORGÁNICA de 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su Título III capítulo I establece como una de las funciones del profesorado, la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente. Posteriormente en el artículo 102 sobre la formación permanente considera en el punto 1 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado.

La LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 19 sobre la formación permanente realiza las mismas aportaciones que anteriormente realiza la LOE y añade contenido en su punto 2 considerando que la formación permanente tendrá como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.

Así mismo en la LOMCE, Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa de 8/2013 de 10 de Diciembre, en su art. 102 expone que la formación permanente del profesorado constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros.

De todo lo establecido en las disposiciones legales nuestro Plan de Formación girará en torno a conocer la importancia de los logros alcanzados, identificar posibles problemas y disfunciones, determinar los efectos y las causas de esos logros y problemas, reorientar las prácticas y formular propuestas de mejora de cara a futuras actuaciones.

Líneas prioritarias de actuación

1. La promoción, apoyo y seguimiento de los procesos de autoformación a través del trabajo colaborativo entre el profesorado deben constituir un elemento fundamental dentro de las estrategias formativas y de intervención en los centros docentes.
2. Se deben proponer acciones formativas que utilicen las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas para la formación permanente del profesorado y que potencien el trabajo en red, la comunicación de buenas prácticas y la



autoformación. Asimismo, se deberán incluir iniciativas de formación que contribuyan a desarrollar la competencia digital del profesorado, basadas en la aplicación didáctica de las TIC en el aula y la preparación para una posible enseñanza telemática.

3. Las actividades formativas que se planteen deberán procurar no solo la mejora de la práctica docente, sino que ésta incida directamente en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo cívico-social.
4. La práctica docente será un punto de referencia fundamental para la reflexión, la investigación e innovación pueden y deben redundar en una mejora de dicha práctica.
5. Establecimiento de estrategias didácticas y metodológicas que contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en el alumnado.
6. Adquisición y desarrollo de las competencias docentes necesarias para gestionar el grupo de alumnado y para la atención a la diversidad.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Memoria de autoevaluación.
- Pruebas de evaluación y diagnóstico.
- Análisis de los resultados de evaluación.
- Plan de Mejora.
- Indicadores homologados de la agencia AGAEVE.
- Índice ISC.
- Informe de las ciclos sobre las demandas de formación

PROCESO DE ANÁLISIS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y SOLICITUD DE FORMACIÓN

1. El Equipo Directivo presentará una propuesta a los diferentes Ciclos.



2. Análisis por los ciclos de la propuesta, identificando aquellas acciones formativas más necesarias o que impliquen un mayor número de implicados.
3. Posteriormente el ETCP estudiará las propuestas realizadas por los ciclos y elevará al claustro la propuesta final, priorizando las actuaciones formativas más necesarias para informar al CEP.

ÚLTIMAS DEMANDAS DE FORMACIÓN CON MÁS INCIDENCIA.

- Las competencias Clave en el aula. Técnicas y tareas.
- Tic. 2.0 Programaciones para la incorporación de las NTT y preparación para poder afrontar una enseñanza telemáticas.
- Programa de transformación digital del centro.
- Educación emocional.
- Competencia lingüística en inglés y francés.